Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 110014003 052 2022 00780 00

Previo a decidir sobre la solicitud de terminación radicada el 31 de octubre de 2022 (Drv10), acredítese el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, específicamente, que el requerimiento proviene de un correo electrónico inscrito en el certificado de existencia y representación legal de RCI Colombia Compañía de Financiamiento, o del correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA-, por parte de la abogada reconocida y con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de63c5ac5ed61f4c3b5cccb2be75096b2150f28e255e82237cf3d601a113919**

Documento generado en 12/12/2022 07:18:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica